

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120170054200

Auscultadas las presentes diligencias, se advierte que si bien mediante proveído de fecha 19 de febrero de 2020¹, no se tuvo en cuenta la valla referida en el numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso, por auto del 5 de noviembre siguiente², el despacho decidió avalar la instalación de la referida valla.

Así pues, se observa que, debido a la digitalización de los expedientes y a la organización que se dio de los mismos, no se advirtió acerca de la última de las providencias razón por la cual el despacho tomará la siguiente decisión.

Primero: El Juzgado se aparta de la decisión de fecha 6 de abril de 2021³, mediante la cual el Juzgado dio por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Segundo: En firme la presente providencia, retorne las presentes diligencias al Despacho a fin de proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 100 de fecha 09/09/2021

¹ 09Folios físicosParte2/folio 251

² 11Registro personas emplazadas

³ 15 Termina Desistimiento Tacito 2017-0542

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ